



INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA ORDINARIA DE ALUMNADO DE NUEVA INCORPORACIÓN EN EL CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO ESPAÑOL REYES CATÓLICOS DE BOGOTÁ (COLOMBIA) PARA EL CURSO 2025/2026

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, establece en su artículo 2.2 que las modalidades de la acción educativa en el exterior irán dirigidas indistintamente a alumnado de nacionalidad española o extranjera. En relación con los centros de titularidad del Estado español como es el caso del Centro Cultural y Educativo Español Reyes Católicos (CCEE RRCC), el artículo 17 prevé que el Ministerio de Educación y Formación Profesional establecerá criterios de admisión de alumnado y fijará criterios de permanencia en función del rendimiento académico.

Por Resolución de 24 de mayo de 2005, la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional dictó instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, cuyo apartado VIII se refiere a la admisión del alumnado y a su permanencia en los centros. En el párrafo 162 se prevé que la admisión y permanencia del alumnado en los centros se registrarán por los criterios contenidos en la propia resolución y, en su caso, por los convenios bilaterales suscritos que sean de aplicación. Los párrafos 163 a 169 determinan los requisitos y criterios de admisión del alumnado, y los párrafos 170 y 171 establecen los criterios de permanencia de éste y los supuestos según los cuales se le podrá denegar la continuidad en los centros. A su vez, se determina que las Consejerías de Educación deben fijar para cada curso escolar la oferta de puestos escolares que realiza cada centro docente (párrafo 164) y deben dictar anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas indicadas en el párrafo 165, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión del alumnado (párrafo 166).

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del CCEE RRCC de Bogotá (Colombia) regula el proceso de admisión del alumnado al mismo, que debe respetar la normativa colombiana al efecto, así como la propia española, de acuerdo con lo que se determina en las Instrucciones de la Subsecretaría, de 24 de mayo de 2005, y en las Instrucciones de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Promoción Exterior Educativa, de 16 de febrero de 2016, sobre la admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.

La Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, de acuerdo con las normas citadas, a propuesta de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, considerando la importancia de la admisión de alumnado y los aspectos propios y diferenciadores que la misma tiene en los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, entiende obligado y del máximo interés fijar, mediante las presentes instrucciones, los criterios reguladores y de obligado cumplimiento respecto de la citada admisión para cubrir las plazas vacantes en el CCEE RRCC basados en los principios de homogeneidad, publicidad, transparencia y mérito.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





En el caso de materias que por el bajo número de alumnos no lleguen al mínimo requerido para ser impartidas en formato presencial, éstas se cursarán a través del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD). Se informará debidamente si fuera el caso.

1.- Admisión de nuevo alumnado

De acuerdo con la normativa vigente, la posesión de la nacionalidad española no otorga preferencia para la admisión. Aquellos alumnos o alumnas procedentes de convalidaciones de estudios no colombianos o españoles deberán presentar una certificación de estudios como documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos académicos establecidos y habrán de solicitar la convalidación, en los términos previstos en el punto 12º de estas instrucciones, a la administración educativa colombiana.

Solo se abrirá proceso de admisión, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 6, en aquellos cursos en los que, teniendo en cuenta la proyección de matrícula, existen plazas vacantes.

2.- Comisión de Admisión

Se constituirá una Comisión de Admisión, nombrada por la persona titular de la Dirección del CCEE RRCC, a la que, en aplicación y cumplimiento de las presentes instrucciones, acordes con las que se determinan en el PEI, le corresponderá efectuar el proceso de admisión. Esta comisión contará, al menos, con los siguientes miembros en:

- Preescolar (Educación Infantil): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria, el coordinador o la coordinadora del equipo docente de Educación Infantil, dos profesores o profesoras de esta etapa educativa y el jefe o jefa del Departamento de Orientación.
- Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de Estudios de Educación Infantil y Primaria; los coordinadores o coordinadoras de los equipos docentes de la etapa; dos profesores o profesoras de Educación Primaria y el jefe o jefa del Departamento de Orientación.
- Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media (Bachillerato): la persona titular de la Dirección o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia, el jefe o la jefa de Estudios de Educación Secundaria; las personas que ostenten las jefaturas de los departamentos didácticos de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas, de Inglés y de Geografía e Historia; el jefe o jefa del Departamento de Orientación y otros profesores de enseñanza secundaria hasta un máximo de ocho.

3.- Plazo de presentación de solicitudes

Para acceder a la solicitud de cupo se debe cumplimentar el formulario en formato electrónico que se facilita en el enlace <https://run.gob.es/etaAdmisionCTEE>

La solicitud se debe cumplimentar en línea exclusivamente, aportando toda la documentación que se señala en el Anexo II, y presentarse en el período comprendido desde el 1 al 30 de abril de 2025. La solicitud deberá completarse de forma íntegra en una sola vez, ya que la plataforma no permite guardar los datos para continuar con el proceso en otro momento.

Las solicitudes que no aporten toda la documentación exigida serán desestimadas. No se recibirá

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





ningún documento físico.

En el supuesto de que, además de las vacantes ofertadas, pudieran existir otras sobrevenidas en los mismos u otros cursos o grados, éstas se cubrirán de acuerdo con lo establecido en las presentes instrucciones, abriéndose un plazo extraordinario de presentación de solicitudes, en el que se aplicarán los mismos baremos, criterios y procedimientos incluidos en las presentes instrucciones.

4.- Información sobre protección de datos personales

En cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero, titularidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuya información básica es la siguiente:

1. Responsable: Consejería de Educación de España en Brasil.
2. Fines del tratamiento: Gestión de los expedientes de los alumnos matriculados en el Centro Cultural Educativo Español Reyes Católicos
3. *Legitimación: Art. 6.1c) del reglamento General de Protección de Datos, Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior*
4. Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Puede consultar la información detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

5.-Plazos de matrícula

El alumnado nuevo admitido en el centro, según se establece en el Anexo 1, formalizará su matrícula **del 14 al 18 de julio de 2025 (ambos inclusive)**. A estos efectos, habrán de presentar la documentación que se detalla en el Anexo 3, en formato digital, **a través de la plataforma Alexia**. El alumnado del Centro que continúe en el mismo se matriculará en otras fechas, que se anunciarán oportunamente.

La matrícula será efectiva una vez se haya recibido del centro de origen, en su caso, tanto si es del sistema educativo español o de otro (en este último caso se podrá considerar los que pueda aportar la propia familia), los documentos necesarios para la incorporación del alumno o la alumna al CCEE RRCC. En general, la documentación que se aporte deberá contener información sobre el grado que se haya cursado, los resultados de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas de atención específica, las decisiones de promoción y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del estudiante.

Asimismo, para ello, previamente la familia debe haber expresado por escrito, con su firma, que conocen y asumen los principios y fundamentos del centro, sus objetivos y el Manual de Convivencia recogidos en el PEI del centro, en especial su calendario lectivo, el sistema de evaluación y promoción del alumnado y las normas de permanencia de este en el mismo.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO

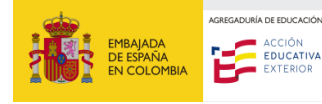


CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





6.- Cuotas

En lo que se refiere a las cuotas, se siguen las instrucciones del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, Órdenes EFP/638/2024 y EFP/637/2024, de 14 de junio, y las que recogen la normativa colombiana, resolución número 01-0026 de 15/05/2024, y aquellas que las sustituyan para el curso 2025-2026.

De acuerdo con la legislación vigente, la posesión de la nacionalidad española exime del pago de cuotas de enseñanza.

El impago de las cuotas de servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario privará al alumno o alumna del derecho de disfrute de los servicios y de asistencia a tales actividades. El impago de cualquiera de las cuotas, por la prestación del servicio de enseñanza y/o servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, podrá suponer la pérdida del derecho de cupo para el siguiente curso. Las cuotas que en cada caso correspondan serán abonadas del siguiente modo: se abonará un pago por matrícula y una cuota inicial, posteriormente, el resto de los pagos se abonará en tres cuotas restantes (trimestrales). Los pagos se realizarán mediante sistema electrónico en el módulo de recaudo del Centro. Con el fin de avalar el pago de las cuotas, el Centro podrá solicitar las garantías que considere necesarias para garantizar las obligaciones económicas contraídas y hacerlas efectivas en caso de incumplimiento.

7.- Baremación de las solicitudes

Según lo establecido en el calendario del Anexo 1, los plazos para llevar a cabo la valoración de las solicitudes será el siguiente.

- a) Preescolar (Educación Infantil): del 5 al 16 de mayo de 2025, la Comisión de Admisión procederá al estudio y valoración de las solicitudes presentadas, así como a la realización de una entrevista a todos los candidatos y sus familias, de acuerdo con lo que se determina al respecto en el apartado siguiente de estas instrucciones, para el cumplimiento de lo que se establece en los diferentes apartados incluidos en el baremo adjunto como Anexo 4.
- b) Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) y Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria), y Educación Media (Bachillerato), según la oferta de plazas vacantes: del 5 al 16 de mayo de 2025 las distintas Comisiones de Admisión procederán al estudio y valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los apartados incluidos en el baremo adjunto como Anexo 4, así como a la realización de las pruebas que se determinan en el siguiente apartado, de acuerdo, igualmente, con lo establecido en citado baremo.

En cualquier caso, se excluirán del proceso aquellas solicitudes en las que se demuestre falsedad en los datos.

Para ser admitido en el Centro, será necesario reunir los requisitos de edad y, en su caso, académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel educativo y curso a los que se pretenda acceder.





8.- Conocimiento de áreas y materias

El alumnado que solicite plaza en Preescolar (Educación Infantil) realizará durante la entrevista, presencial o por el método que se establezca desde la Comisión de admisión, acompañado por sus progenitores o tutores legales, unas actividades de carácter lúdico-formativo elaboradas al efecto, con las que se pretenderá obtener información acerca de la adecuación de los niveles de aprestamiento del aspirante a las características de las enseñanzas y del plan de estudios del Centro, así como a los objetivos recogidos en la propuesta curricular de la etapa. En el caso de que la comisión de admisión determine que el Centro no puede garantizar, para algún candidato una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone, se lo hará saber a la familia para que pueda optar por otra alternativa de escolarización, tal y como se recoge en el punto 14.2.9 del PEI.

El alumnado que solicite plaza en los diferentes grados o cursos de Educación Básica, Ciclo de Primaria (Educación Primaria) o Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria) o de Educación Media (Bachillerato), habrá de demostrar, mediante la realización de las correspondientes pruebas organizadas al efecto, presenciales o por el método que sea establezca desde la Comisión de admisión según el grado de que se trate, que sus conocimientos y competencias adquiridas en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia de España (solo en Educación Básica Ciclo de Secundaria Obligatoria – y en Educación Media Bachillerato) e Inglés (de esta prueba de idioma ,quedará exento el alumnado de los dos primeros grados- cursos de Educación Básica Ciclo de primaria – Educación Primaria-) son suficientes para seguir con aprovechamiento las enseñanzas del plan de estudios del Centro de acuerdo con la propuesta curricular del mismo.

El Equipo Directivo se encargará de la programación, ordenación de contenidos y otros aspectos de estas pruebas que, en todo caso, valorarán las competencias claves del currículo de los grados o cursos anteriores para el que se solicita admisión. En el Anexo 5 se pueden encontrar los criterios y contenidos de las pruebas de admisión.

La Comisión de Admisiones de cada etapa también podrá recabar cuanta información crea necesaria de las familias y de las instituciones educativas en las que haya estado anteriormente escolarizados los aspirantes, para lo cual podrá establecer los modelos de encuestas o de recogida de información que estime pertinentes, para determinar el grado de identificación de la familia con los objetivos generales del Centro reflejados en el PEI y de aceptación de las normas de convivencia del mismo.

9.- Puntuación de los solicitantes

La Comisión de Admisión de cada etapa asignará a cada solicitante la puntuación que le corresponda y los ordenará en función de la puntuación obtenida, según el baremo. La misma procederá de la suma de lo obtenido en la aplicación de los distintos apartados del baremo del Anexo 4 de estas instrucciones. La documentación justificativa para ser valorada deberá de ser entregada antes de finalizar el calendario de solicitud de admisión, no admitiéndose la que se aporte posteriormente.

La nota mínima para formar parte de la lista de aspirantes admitidos será de un 4 sobre 10 puntos en el baremo total.

Asimismo, podrá no incluirse en dichas listas el alumnado cuyo expediente académico sea deficiente (repeticiones de curso, suspensos en varias materias, etc.), quienes hayan tenido

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO

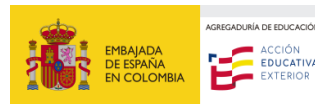


CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





graves problema de conducta y/o de convivencia en su centro de origen, o el alumnado para el que el Centro no disponga de los recursos que le permitan adoptar las medidas específicas de atención educativa que el solicitante del puesto escolar pueda necesitar. Esta última decisión está orientada a que el alumno o la alumna pueda escolarizarse en un Centro que pueda darle una respuesta educativa adecuada y teniendo en cuenta las normas de permanencia en el CCEE RRCC, establecidas en el PEI.

10.- Listas provisionales, reclamaciones y listas definitivas

Una vez asignadas las puntuaciones a los diferentes aspirantes a un puesto escolar, cada Comisión de Admisión elaborará una lista con la propuesta del alumnado para que sea admitido en el Centro por etapas, grado o curso, en la que figurará un número igual al de plazas vacantes convocadas, por orden decreciente de valoración. Además, la propuesta podrá contener una posible lista de espera confeccionada con el mismo criterio, para cubrir nuevas vacantes que se pudieran producir. Estas listas provisionales habrán de publicarse en las dependencias y en la web del Centro. La fecha límite de publicación de ambas listas será el 6 de junio del presente año, para todas las etapas. Asimismo, se les podrá dar publicidad mediante otros procedimientos que se consideren de interés.

Una vez concluido el proceso de admisión del alumnado en cada etapa educativa y publicadas las listas provisionales de admitidos o en lista de espera, según lo indicado, el alumnado, sus padres o tutores legales, en caso de disconformidad con la valoración otorgada, podrán presentar exclusivamente por escrito reclamación dirigida al Director del Centro, en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la citada publicación, en la que aleguen los motivos de la misma y presenten la documentación que estimen conveniente. La Comisión de Admisión de la correspondiente etapa resolverá en el plazo de tres días hábiles y publicará las listas definitivas.

Contra estas últimas podrá presentarse un recurso en el Centro dirigido al Consejero de Educación de la Embajada de España en Brasil, que será tramitado a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia.

11.- Informe sobre el proceso de admisión desarrollado

Concluido el proceso de admisiones, el director del CCEE RRCC remitirá, el 13 de junio de 2025, a través de la Agregaduría de Educación de la Embajada de España en Colombia, a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil, un informe sobre el desarrollo y resultados del mismo, con especial mención de las incidencias que hayan podido producirse y las medidas adoptadas respecto de las mismas.

12.- Convalidaciones

Al alumnado procedente de un sistema educativo diferente al español se le exigirá, al formalizar la matrícula, las certificaciones originales de los estudios superados en el sistema educativo de procedencia, según se expresa en el Anexo 3. La documentación necesaria para la convalidación ante el Ministerio de Educación colombiano habrá de presentarse antes del 31 de octubre del año académico en el que el alumno o alumna se ha matriculado. La Secretaría del Centro les proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos de su

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO

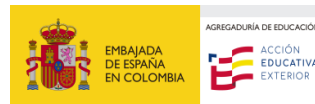


CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





expediente de convalidación y llevará un atento seguimiento del proceso.

La matrícula realizada tendrá la consideración de condicionada hasta que no reciba la resolución favorable de la convalidación solicitada. En el caso de que la resolución fuera desfavorable la matrícula no será efectiva y el alumno, si el director del Centro así lo autoriza y hubiera plaza vacante para ello, podría optar por matricularse al grado que legalmente le pudiera corresponder.

12.- Continuidad de estudios y criterios de permanencia

El alumnado que sea admitido con arreglo a lo establecido en estas instrucciones tendrá garantizado el acceso a los sucesivos grados o cursos de la misma etapa o de cambio de etapa sin necesidad de un nuevo proceso de admisión, siempre que se cumplan los criterios de promoción y de permanencia en el Centro que, en función del rendimiento académico y de cumplimiento de las normas de convivencia, están establecidos en el PEI.

Aquel alumnado que hubiese perdido el cupo en el Centro y por lo tanto la condición de estudiante del mismo a causa de incumplimiento del manual de convivencia, o por bajo rendimiento académico de acuerdo a las normas de convivencia, no podrá presentarse a la admisión para la obtención de un nuevo cupo.

13.- Plazo extraordinario de admisión

Las personas que estén interesadas en escolarizarse en el Centro, pueden presentar su solicitud con los documentos que se requieren para la admisión en el mismo, con objeto de que, si quedaran plazas libres para el curso 2025-2026, dichas solicitudes puedan ser valoradas, conforme a los criterios y baremos establecidos en estas instrucciones, del 11 al 15 de agosto de 2025, de acuerdo al Anexo I. Para acceder a la solicitud se debe cumplimentar el formulario en formato electrónico que se facilita en el enlace indicado en el apartado 3 de estas instrucciones.

14.- Constitución de grupos

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes establece un número mínimo de alumnado por grados o cursos, e incluso por materias o asignaturas en ellos, para que se autorice la constitución de grupos en las diferentes etapas educativas que se imparten en el Centro.

La efectividad de la matrícula en cualquier modalidad, itinerario o materia quedará condicionada a la normativa sobre número mínimo de alumnos para formación de grupos de modalidades, itinerarios y materias. Si no fuera posible constituir grupo de una determinada modalidad, itinerario o materia, el centro ofrecerá a la familia la posibilidad de solicitar plaza para cursarla a distancia.

Firmado digitalmente en Brasilia,

La Consejera de Educación

Yolanda Rodríguez García

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





ANEXO 1

CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA. CURSO 2025/2026

1 – Presentación de solicitudes de admisión: Todos los niveles (exclusivamente en línea)	1 al 30 de abril de 2025
2 – Baremación de solicitudes 2.1- Realización de entrevistas y/o pruebas a) Preescolar (Educación Infantil) b) Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria), Ciclo de Secundaria c) (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media Bachillerato)	Del 5 al 16 de mayo de 2025
3 – Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos, todos los niveles	23 de mayo de 2025
4 – Presentación de reclamaciones a listas provisionales	26, 27, y 28 de mayo de 2025
5 – Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos del periodo ordinario, todos los niveles	6 de junio de 2025
6 – Informe sobre el proceso de admisión del periodo ordinario a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.	13 de junio de 2025
7 – Matrícula de alumnado nuevo: Plazo ordinario, todos los niveles	Del 14 al 18 de julio de 2025
8 – Presentación de solicitudes de admisión: Periodo Extraordinario todos los niveles	Del 11 al 15 de agosto de 2025
9 – Baremación de solicitudes 9.1- Realización de entrevistas y/o pruebas a) Preescolar (Educación Infantil) b) Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria), Ciclo de Secundaria c) (Educación Secundaria Obligatoria) y Educación Media Bachillerato)	Del 1 al 5 de septiembre de 2025
10 – Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos, todos los niveles	9 de septiembre de 2025
11 – Presentación de reclamaciones a listas provisionales	10 de septiembre de 2025
12 – Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos, todos los niveles	15 de septiembre de 2025
13 – Matrícula de alumnado nuevo: -Plazo extraordinario, todos los niveles	16 de septiembre de 2025
14 – Informe sobre el proceso de admisión del periodo extraordinario a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Brasil.	26 de septiembre de 2025
15 – Entrega de convalidaciones por el alumnado procedentes de otros sistemas educativos	30 de septiembre de 2025

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
 Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
 BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
 PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





ANEXO 2

	DOCUMENTO	ACLARACIONES
1	Imagen del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte del alumno/a	
2	En el caso de no disponer de documentación identificativa del alumnado, por favor aporte copia del libro de Familia, partida de nacimiento, certificación consular u otro documento oficial del alumno/a que acredite su nacionalidad española	Obligatorio, incluso habiendo aportado el documento de identidad del alumno/a.
3	Imagen del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte del tutor/a principal	Obligatorio
4	Imagen del Documento Nacional de Identidad y/o pasaporte del segundo tutor/a	
5	Notas finales del alumno/a del curso anterior	Obligatorio (ver Nota 2). Puntúa en el baremo.
6	Notas del curso actual	Obligatorio
7	Certificado de escolaridad del alumno/a de su antiguo centro o la documentación equivalente para centros educativos no españoles	
8	Certificado o notas del alumno/a que prueben haber cursado estudios en algún programa de la Acción Educativa Exterior	Puntúa en el baremo
9	Certificado o notas del alumno/a que prueben el nivel del idioma del país local	Solo aplica para alumnado procedente de países con lengua extranjera.
10	Para alumnado que solicita plaza en Bachillerato, procedente de centros que no impartan enseñanzas según el sistema educativo español, que tenga que convalidar u homologar –según proceda– sus estudios, certificación de estudios superados en el sistema educativo de procedencia y el volante justificativo de haber solicitado a la administración correspondiente la convalidación u homologación de estudios	Se deberá presentar todos los certificados de estudios convalidados por el Ministerio de Educación Nacional Colombiano antes del 31 de octubre del 2025.
11	Certificado de escolaridad del progenitor en el sistema educativo español o el de cualquier país de habla hispana	Puntúa en el baremo

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
 Página web: <http://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
 BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
 PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica





**DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA TODO EL ALUMNADO QUE SE DEBE
ADJUNTAR ONLINE SEGÚN INSTRUCTIVO**

12	Diploma reconocido de nivel B2 de español del progenitor	No obligatorio
13	Certificado de español DELE del progenitor	No obligatorio
14	Boletín de notas u otro documento que acredite que o bien el progenitor es antiguo alumno/a o algún hermano/a ha sido antiguo/a alumno/a	Puntúa en el baremo.
15	Imagen del título de Familia Numerosa	
16	Certificado o documento que acredite que alguno de los tutores o progenitores está destinado en alguna unidad de la Administración Pública española en el país donde se encuentra el centro educativo	Puntúa en el baremo.
17	Certificado o documento que acredite que alguno de los tutores o progenitores tiene una vinculación profesional con empresas españolas en el país local	Puntúa en el baremo.
18	Justificación de residencia en España del alumno	Puntúa en el baremo
19	Comprobante de méritos artísticos, musicales o deportivos	Puntúa en el baremo. Se pueden agregar premios de excelencia académica. Es obligatorio añadir en este apartado un certificado de buena conducta https://cceereyescatolicos.educacion.es/centro/secretaria/admision-y- matricula , firmado y sellado por el centro de origen.

NOTA 1: Es imprescindible que la documentación aportada esté renovada y en vigor. Todos los documentos han de presentarse en español o ir acompañados de la correspondiente traducción.

NOTA 2: Según la etapa educativa para la que se solicite plaza, la certificación comprenderá los resultados académicos de los grados o cursos que se indican:

- Educación Básica Ciclo de Primaria (Educación Primaria): certificación del último grado cursado y aprobado.
- Educación Básica Ciclo de Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria): certificación de todos los cursos realizados desde 1º de Educación Secundaria Obligatoria, si procede del sistema educativo español, o desde el grado 5º del sistema educativo de procedencia.
- Educación Media (Bachillerato): certificación de los dos últimos grados o cursos realizados y superados, independientemente del sistema educativo de procedencia.

NOTA 3: La Dirección, en aquellos casos en que considere oportuno, recabará información complementaria y/o solicitará la documentación correspondiente.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
Página web: <https://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127 A N° 11 B - 54
BOGOTÁ, D.C. – COLOMBIA
PBX: (+57) 601 274 70 12

#2425REYESBIODIVERSO



CSV : GEN-627d-68cb-0c89-e962-28ea-92b8-b9ec-7f1f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : YOLANDA RODRÍGUEZ GARCIA | FECHA : 19/03/2025 19:49 | Sin acción específica



ANEXO 3

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

1	Fotocopia de la Visa de estudiante (no aplica para alumnado con nacionalidad española o colombiana).
2	Certificado médico (con una antigüedad máxima de 30 días).
3	Certificación de afiliación a la EPS.
4	Recibo de pago de matrícula.
5	Carta de compromiso firmada.
6	El alumnado procedente de colegios colombianos deberá aportar certificado de paz y salvo y constancia de baja en el SIMAT.

NOTA: Se recuerda la obligatoriedad de que, antes del 31 de octubre de 2025, el alumno o la alumna presente todos los documentos necesarios para la convalidación de estudios.

Para quienes vienen de sistema educativo español:

- De 6° EP y 4° ESO: deben presentar el historial académico de fin de etapa.
- De los demás cursos: deben indicar de qué centro proviene para hacer la solicitud de centro a centro.

Para quienes vienen de un sistema educativo diferente al español y al colombiano:

- Deben presentar la documentación en español o ir acompañada de su correspondiente traducción. Y debe ser convalidada ante el Ministerio de Educación Nacional colombiano.



ANEXO 4

BAREMO DE ADMISIÓN PARA PREESCOLAR (EDUCACIÓN INFANTIL), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE PRIMARIA (EDUCACIÓN PRIMARIA), EDUCACIÓN BÁSICA CICLO DE SECUNDARIA (EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA) Y EDUCACIÓN MEDIA(BACHILLERATO)

Se valorará hasta un *máximo de 10 puntos* con los límites que se indican en cada apartado:

<p><i>I. – Conocimiento y predisposición hacia la lengua y cultura españolas del alumnado y su entorno familiar:</i></p> <p><u>1º En relación con los alumnos o alumnas, se valorará:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber cursado estudios en alguno de los programas de la acción educativa española en el exterior (1 punto) - Haber residido en España (0,75 puntos) <p><u>2º. – En relación con el padre, la madre o los tutores</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Haber cursado estudios en el sistema educativo español (0,5 puntos) 	<p>Hasta 1,25 puntos</p>
<p><i>II.- Adecuación de los niveles de conocimiento de los aspirantes a las características del currículo impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo.</i></p> <p>En Preescolar (Educación Infantil), la valoración se realizará de acuerdo con lo que se determina en los apartados 6º y 7º de estas de estas inscripciones, con las observaciones y actividades adaptativas y la realización de una entrevista con la familia. Se debe tener en cuenta que, a efectos de admisión en esta etapa, el conocimiento del español no es requisito para los solicitantes de plaza.</p> <p>En las demás etapas, se considerará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Expediente académico previo: <ul style="list-style-type: none"> - Media Superior a 8,0 puntos, de acuerdo con la escala de calificaciones española, en el curso anterior (hasta 0,5 puntos) 2.- Conocimientos básicos en áreas / materias (Educación Básica, Ciclo de Primaria – Educación Primaria – y Ciclo de Secundaria – Educación Secundaria Obligatoria y Educación Media – Bachillerato-), según las pruebas que establezca el Centro. Las pruebas serán diseñadas teniendo como referencia las competencias clave del currículo (hasta 5 puntos). 3.- Alumnado con premios de reconocido prestigio por los que destaque en alguna área académica (0,5 puntos) 4.- Alumnado declarado de alto rendimiento deportivo (0,25 puntos) 5.- Alumnado con titulación o estudios artísticos y musicales (0,25 puntos) <p><small>Nota: Para cálculo de la nota media a la que se alude en el punto 1 de este apartado II, se tomarán en cuenta todas las asignaturas cursadas el año escolar anterior, aprobadas o no. Este cálculo se realizará de acuerdo con lo que se determina en la siguiente normativa española: Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establece las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos Extranjeros con el bachiller español (BOE 8 de mayo), modificada por la Resolución de 31 de mayo de 2010 (BOE de 9 junio) y por Resolución de 3 de 2011 (BOE de 13 de mayo)</small></p>	<p>Hasta 5 Puntos</p>





III. – Hermanos o hermanas matriculados en el Centro en el momento de la admisión. <ul style="list-style-type: none">- Por el primer hermano o hermana 1 punto, por el segundo y el tercero 0,5 puntos por cada uno.	Hasta 2 puntos
IV.- Entrevistas con las familias para valorar su adaptación a criterios y requisitos del Centro. <ul style="list-style-type: none">- Resultado de la entrevista realizada con la familia (hasta 1,75 puntos).- Padre, madre o tutores legales exalumnos del Centro (0,5 puntos).- Padre, madre o alguno de los tutores legales que trabaje para empresas españolas (0,5 puntos).	Hasta 1,75 puntos
V.- Además, la familia del alumnado ha de firmar las condiciones de Admisión y permanencia, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.	Requisito obligatorio

La puntuación final de cada solicitante será la que resulte de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es
reyescatolicos.co@reyescatolicos.edu.co
Página web: <https://cceeereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127A N°. 11B – 54
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
PBX: 57 (601) 274 7012



ANEXO V

CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS Y DE LA ENTREVISTA

Los criterios y contenidos de las **pruebas de admisión** de las asignaturas evaluadas se encuentran en la página web del Centro:

<http://cceereyescatolicos.educacion.es/centro/secretaria/admision-y-matricula>

o directamente en el enlace:

<http://files.reyescatolicos.edu.co/admisiones/modeloPruebasAdmisiones2024>

ENTREVISTAS

Se realizará de modo obligatorio, según la etapa, con el alumno o alumna y también con los padres, madres o tutores legales, de todos los grados o cursos en los que solicita plaza. En función de la evolución de la pandemia, las entrevistas podrían no ser presenciales.

Aspectos que se considerarán:

- a. Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la solicitud.
- b. Relaciones del alumno o alumna y de la familia con España y conocimiento del país.
- c. Interés por España y por seguir estudios en el Centro.
- d. Renta familiar.
- e. Razones del cambio, en su caso, desde otros centros.
- f. Aceptación escrita firmada, por el padre la madre o los tutores legales, de las condiciones de admisión y principios del Centro en los siguientes términos
 - i. Aceptación del PEI.
 - ii. Aceptación de los criterios de permanencia en el Centro descritos en el punto 12°. De estas Instrucciones, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
 - iii. Compromiso de presentar, en su caso, el correspondiente expediente de convalidación antes del 30 de septiembre de 2025.
- g. Información sobre cuotas de enseñanza y sobre las cuotas de servicios y actividades complementarias que habrán de abonarse y aceptación de las mismas.
- h. Comprobar que las circunstancias de residencia, profesionales, etc. garanticen la permanencia en el Centro.
- i. Comprobación de que los documentos de identificación (DNI, Pasaporte, Cédula) estén en vigor.
 - j. Certificación de buena conducta en primaria y secundaria.
 - k. Historial académico del alumnado.
 - l. Capacidad de integración del alumno o alumna en Centro.
 - m. Participación en actividades complementarias y extraescolares.
 - n. Colaboración de la familia en el proceso educativo.

Nota:

En el caso de solicitantes menores de edad, a la entrevista deben asistir el padre y la madre o los tutores legales del alumno o la alumna, quienes serán informados de su derecho por el Centro de la forma que estime oportuna. En el supuesto de que no hagan valer su derecho a asistir a la entrevista, los padres, madres o tutores legales, deberán entregar documento escrito de renuncia a dicha comparecencia.

Correo electrónico: reyescatolicos.co@educacion.gob.es

reyescatolicos.co@reyescatolicos.edu.co

Página web: <https://cceereyescatolicos.educacion.es/>

CALLE 127A N°. 11B – 54
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA
PBX: 57 (601) 274 7012



ANEXO VI

PLAZAS VACANTES

La oferta de plazas para el curso académico 2025/2026

ETAPA, NIVEL Y CURSO	Nº DE PLAZAS OFERTADAS
PREESCOLAR//EDUCACIÓN INFANTIL	
Pre-jardín// Educación Infantil 3 años	44
Jardín // Educación Infantil 4 años	17
Transición // Educación Infantil 5 años	2
EDUCACIÓN PRIMARIA	
1º grado –Básica-//Primer curso Educación Primaria	0
2º grado –Básica-// Segundo curso de Educación Primaria	3
3º grado –Básica-// Tercer curso de Educación Primaria	2
4º grado – Básica -// Cuarto curso de Educación Primaria	0
5º grado – Básica -// Quinto curso de Educación Primaria	1
6º grado – básica -// Sexto curso de Educación Primaria	3
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
7.º grado –Básica Secundaria- // Primer Curso Educación Secundaria Obligatoria	12
8.º grado- Básica Secundaria-// Segundo Curso Educación Secundaria Obligatoria	4
9.º grado- Básica Secundaria-//Tercer curso Educación	2
10.º grado-Media Vocacional Secundaria-// Cuarto Curso Educación Secundaria Obligatoria	6
EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA // BACHILLERATO	
11.º grado de Media Vocacional Académica//Primer Curso Bachillerato	16
12.º grado de Media Vocacional Académica// Segundo Curso Bachillerato	12
TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	124

